



**COLIMA**  
Gobierno del Estado

Secretaría de  
Infraestructura, Desarrollo  
Urbano y Movilidad

Colima se transforma  
**CONTIGO**

#14

Recibo  
9:47: 09/09/26  
Luisel Peraza  
SEIDUM

30 julio 2026

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES Y OBRAS PREVISTAS EN EL **PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA)**, PREVISTA EN EL SEGUNDO ANEXO MODIFICATORIO AL ANEXO TÉCNICO NUM. 01 / 2026 Y ANEXO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (**PROAGUA**), FORMALIZADO EL DÍA 28 DE JULIO DE 2026, EN COINVERSIÓN CON EL **FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES**, EN ADELANTE "**FISE**" DEL **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS)**; QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN ADELANTE "**EL ESTADO**" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR: LA **C.P. FABIOLA VERDUZCO APARICIO**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA SPFYA**", LA **ARQ. MARISOL NERI LEÓN**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD, EN ADELANTE "**LA SEIDUM**"; LA **LICDA. VIRIDIANA VALENCIA VARGAS**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE BIENESTAR, INCLUSIÓN SOCIAL Y MUJERES DEL ESTADO DE COLIMA; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**SEBIINSOM**"; POR OTRA PARTE LA COMISIÓN INTERMUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS MUNICIPIOS DE COLIMA Y VILLA DE ÁLVAREZ, POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL, **C. VLADIMIR PARRA BARRAGÁN**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA CIAPACOV**"; Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DESIGNARÁ COMO "**LAS PARTES**", MISMOS QUE MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD PARA OBLIGARSE AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

1. CON FECHA 30 DE ENERO DE 2026, SE PUBLICARON EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (**PROAGUA**), A CARGO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, APLICABLES A PARTIR DE 2026 (EN LO SUCESIVO LOS **LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN**), QUE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS RELATIVOS AL CITADO PROGRAMA, EL CUAL TIENE COMO OBJETIVO CONTRIBUIR A INCREMENTAR Y SOSTENER LAS COBERTURAS DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, MEDIANTE EL APOYO EN EL DESARROLLO DE DIVERSAS ACCIONES QUE PERMITAN AVANZAR EN EL CUMPLIMIENTO DEL DERECHO AL ACCESO, DISPOSICIÓN Y SANEAMIENTO DEL AGUA A LAS LOCALIDADES RURALES Y URBANAS.

2. CON FECHA 17 DE MARZO DE 2026 EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, Y EL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, CELEBRARON UN CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN, CON EL OBJETO DE ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS PARA CONJUNTAR RECURSOS Y FORMALIZAR ACCIONES EN LAS MATERIAS DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA, AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO Y CULTURA DEL AGUA, EN BENEFICIO DE LA ENTIDAD, EN CUYA CLÁUSULA TERCERA SE ESTABLECIÓ QUE LAS ACCIONES DE LOS PROGRAMAS AUTORIZADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE, SE FORMALIZARÁN A



**1856-2026**



2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA

*[Firma manuscrita]*



TRAVÉS DE ANEXOS DE EJECUCIÓN Y TÉCNICOS, CONVENIOS DE CONCERTACIÓN O EL INSTRUMENTO QUE DETERMINE LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

3. CON FECHA 22 DE MAYO DE 2026, SE FIRMÓ EL ANEXO TÉCNICO NÚM. 01 / 2026, ASÍ COMO EL ANEXO DE EJECUCIÓN PROAGUA NÚM. 06-01 / 2026, CON FECHA 24 DE JUNIO DE 2026 SE FIRMÓ EL PRIMER MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN PROAGUA NÚM. 06-01/2026 Y EL PRIMER ANEXO MODIFICATORIO DEL ANEXO TÉCNICO NÚM. 01-2026 Y CON FECHA 28 DE JULIO DE 2026 SE FIRMÓ EL SEGUNDO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN PROAGUA NÚM. 06-01/2026 Y EL SEGUNDO ANEXO MODIFICATORIO DEL ANEXO TÉCNICO NÚM. 01-2026 QUE CELEBRÓ POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, CON EL OBJETO DE FORMALIZAR LAS ACCIONES RELATIVAS AL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO **(PROAGUA)**.

4. EL **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS)** TIENE COMO OBJETIVO EL FINANCIAMIENTO DE OBRAS, ACCIONES SOCIALES BÁSICAS E INVERSIONES QUE BENEFICIEN DIRECTAMENTE A LA POBLACIÓN OBJETIVO A FIN DE CONTRIBUIR A LA REDUCCIÓN DEL REZAGO EN INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA. EL COMPONENTE **"FISE"**, DEBERÁ BENEFICIAR DIRECTAMENTE A POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA EXTREMA, O A POBLACIÓN QUE HABITA EN LOCALIDADES CON ALTO O MUY ALTO GRADO DE REZAGO SOCIAL CONFORME A LO PREVISTO EN LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL. **(LGDS)**, ASÍ COMO EN LAS ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA **(ZAP)**, URBANAS Y RURALES.

5. EL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES **"FISE" 2026**, COMPRENDE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL QUE, PARA EL CASO DEL ESTADO DE COLIMA, EN LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2026, CELEBRADA POR EL SUBCOMITÉ SECTORIAL DE BIENESTAR, INCLUSIÓN SOCIAL Y MUJERES DEL COMITÉ ESTATAL, COMO PARTE DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE COLIMA, SE APROBARON LAS PROPUESTAS DE OBRAS Y ACCIONES A EJECUTAR CON DICHO FONDO.

6. LA PUBLICACIÓN DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2026, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, DE LOS LINEAMIENTOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL **(FAIS)**, TIENEN POR OBJETO ESTABLECER LAS DISPOSICIONES, CATÁLOGOS, PLAZOS Y RESPONSABILIDADES QUE DEBEN OBSERVAR LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS MUNICIPIOS, LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS; PARA LA DISTRIBUCIÓN, PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL **(FAIS)**, EN SUS COMPONENTES, FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES **(FISE)** Y FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL **(FAISMUN)**.



**1856-2026**



**2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA**

*[Firma manuscrita]*



## DECLARACIONES

### I.- "EL ESTADO" DECLARA QUE:

I.1.- LA **"LA SPFYa"**, ES UNA DEPENDENCIA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 60, 61, 66 y 110, PRIMER PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA; 1, 12, 17 FRACCIÓN III, 32 FRACCIONES I Y XI Y 35 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA.

I.2.- LA **C.P. FABIOLA VERDUZCO APARICIO**, ACTUALMENTE DESEMPEÑA EL CARGO DE SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA SEGÚN SE DESPRENDE DEL NOMBRAMIENTO OTORGADO A SU PERSONA POR LA C. GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COLIMA, MTRA. INDIRA VIZCAÍNO SILVA EL DÍA 01 DE NOVIEMBRE DE 2021, Y SE ENCUENTRA LEGALMENTE FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.

I.3.- PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO, EL UBICADO EN LA SEGUNDA PLANTA DEL EDIFICIO "C", DEL COMPLEJO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, SITA AVENIDA EJÉRCITO MEXICANO, ESQUINA CON EL TERCER ANILLO PERIFÉRICO, COLONIA EL DIEZMO, COLIMA, COLIMA.

I.4.- LA **"LA SEIDUM"** COMO DEPENDENCIA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, TIENE A SU CARGO LAS FUNCIONES Y EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS QUE EXPRESAMENTE LE ENCOMIENDAN LOS ARTÍCULOS 60, 61 Y 66, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA; 1, 12, 17 FRACCIÓN V, 32 FRACCIONES I Y XI Y 37 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA.

I.5.- LA **ARQ. MARISOL NERI LEÓN**, CUENTA CON FACULTADES PARA REALIZAR ESTE CONVENIO, POR NOMBRAMIENTO OTORGADO A SU FAVOR EL DÍA 01 DE NOVIEMBRE DE 2021, SUSCRITO POR LA C. GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COLIMA, MTRA. INDIRA VIZCAÍNO SILVA, QUE LA ACREDITAN COMO SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA.

I.6.- PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CAMINO REAL NÚMERO 435, EN LA COLONIA MORELOS, EN COLIMA, COLIMA.

I.7.- LA **"SEBIINSOM"** ES UNA DEPENDENCIA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, TIENE A SU CARGO LAS FUNCIONES Y EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS QUE EXPRESAMENTE LE ENCOMIENDAN LOS ARTÍCULOS 60, 61 Y 66, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA; 1, 12, 17 FRACCIÓN V, 32 FRACCIONES I Y XI Y 36 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA.

I.8.- ES UNA DEPENDENCIA DEL EJECUTIVO ESTATAL, ENCARGADA DE OFRECER PROGRAMAS Y APOYOS AL PUEBLO, A TRAVÉS DE RECURSOS EN ESPECIE Y



**1856-2026**



**2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA**



MONETARIOS, CON EL PROPÓSITO DE CREAR PROGRAMAS PARA COMBATIR LA POBREZA. PROPORCIONA BIENES Y PRODUCTOS DE INTERES SOCIAL A PERSONAS NECESITADAS, INCLUYENDO APOYOS, SERVICIOS ESPECIALES, DESPENSAS BASICAS, ENTRE OTROS.

**I.9.- LA LICDA. VIRIDIANA VALENCIA VARGAS**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE BIENESTAR, INCLUSIÓN SOCIAL Y MUJERES DEL ESTADO DE COLIMA, CUENTA CON FACULTADES PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS DE COLABORACIÓN INHERENTES A LAS FUNCIONES DE LA DEPENDENCIA, DE ACUERDO AL NOMBRAMIENTO OTORGADO POR LA C. GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COLIMA, MTRA. INDIRA VIZCAÍNO SILVA EL DÍA 02 DE JULIO DE 2024, Y SE ENCUENTRA LEGALMENTE FACULTADA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.

**I.10.-** PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO, EL UBICADO EN LA PRIMERA PLANTA DEL EDIFICIO "A", DEL COMPLEJO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, SITA CALLE LATERAL DEL TERCER ANILLO PERIFÉRICO S/N ESQUINA CON EJÉRCITO MEXICANO, COLONIA EL DIEZMO, COLIMA, COLIMA.

## **II.- "LA CIAPACOV" DECLARA QUE:**

**II.1.-** TIENE EL CARÁCTER DE ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL DECRETO NO. 157, DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 1991, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 24 DEL MISMO MES Y AÑO, Y QUE CUENTA CON LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 2 DEL DECRETO MENCIONADO; QUE CONSISTEN ESENCIALMENTE EN PROPORCIONAR EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO A LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN ASENTADOS EN LOS MUNICIPIOS DE COLIMA Y VILLA DE ÁLVAREZ.

**II.2.-** TIENE FACULTADES PARA CELEBRAR ACTOS JURÍDICOS Y CONTRATOS QUE SE REQUIERAN CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE TIENEN ENCOMENDADAS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 3º, 5º, 7º, 13º FRACCIONES I, II, III, IV, V; 20 FRACCIONES XI, XII, XXVI, Y XXIX Y 29 FRACCIONES I Y II DE LA LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO DE COLIMA, PUBLICADA ÚLTIMA REFORMA EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE COLIMA" EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2018, EN LAS QUE SE ESTABLECE LA RESPONSABILIDAD DE LA "COMISIÓN INTERMUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS MUNICIPIOS DE COLIMA Y VILLA DE ÁLVAREZ" EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, LAS CAUSAS DE INTERÉS PÚBLICO DEL SISTEMA, LAS ATRIBUCIONES DE LOS ORGANISMOS OPERADORES Y LAS DE SU DIRECTOR GENERAL.

**II.3.-** SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL **C. VLADIMIR PARRA BARRACÁN**, DIRECTOR GENERAL, Y CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA OBLIGAR A SU REPRESENTADA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO, EN TÉRMINOS DE LAS FRACCIONES I Y III DEL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO DE COLIMA, FACULTADES QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, RESTRINGIDAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA DE FIRMA DE ESTE ACTO JURÍDICO, TAL Y COMO LO ACREDITA CON EL TESTIMONIO PÚBLICO NÚMERO 48,224, DE FECHA 20 DE JULIO DE 2022, PASADO ANTE LA FE DEL LIC. MIGUEL ÁNGEL FLORES VIZCAÍNO, TITULAR DE LA



**1856-2026**

**2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA**



NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 10 DE ESTA DEMARCACIÓN DE COLIMA, QUE CONTIENE LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 182 DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIAPACOV, DE FECHA 13 DE MAYO DE 2022.

II.4.- QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL EN CAMINO REAL NÚMERO 992 COLONIA EL PORVENIR, CÓDIGO POSTAL 28019, COLIMA, COLIMA, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO.

### III.- DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1.- SUS REPRESENTANTES RECONOCEN LA PERSONALIDAD Y ATRIBUCIONES CON QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y EJECUCIÓN.

III.2.- ES VOLUNTAD DE LAS PARTES FORTALECER Y PARTICIPAR EN UNIFICAR RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS OBJETO DE ESTE CONVENIO, A FIN DE ATENDER LAS NECESIDADES DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL QUE REQUIERE LA POBLACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE COLIMA Y VILLA DE ÁLVAREZ EN EL QUE PARTICIPARÁ LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA "CONAGUA", LA COMISIÓN INTERMUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS MUNICIPIOS DE COLIMA Y VILLA DE ÁLVAREZ, "LA CIAPACOV" Y EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA "EL ESTADO".

III.3.- TIENEN INTERÉS EN EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES "FISE".

III.4.- UNA VEZ RECONOCIDA PLENAMENTE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD JURÍDICA CON QUE COMPARECEN, ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, OBLIGÁNDOSE PARA ELLO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. - EL OBJETO DEL CONVENIO,** CONSISTE EN ESTABLECER LAS BASES PARA LA LICITACIÓN, CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PREVISTA EN EL SEGUNDO ANEXO MODIFICATORIO AL ANEXO TÉCNICO NUM. 01 / 2026 Y ANEXO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA), FORMALIZADO EL DÍA 28 DE JULIO DE 2026, CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, MISMA QUE CONSISTEN EN:

1. CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE ALIMENTACIÓN DE AGUA POTABLE SOBRE LAS AVENIDAS BICENTENARIO Y NIÑOS HÉROES EN LA ZONA PONIENTE DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.
2. CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR SANITARIO DE 15" PEAD CORRUGADO Y RED DE DRENAJE DE 8" PVC PARED ESTRUCTURADA ANULARMENTE DOBLE PARED



**1856-2026**

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA



POR LAS CALLES LEANDRO VALLE, MANUEL ÁLVAREZ E INDEPENDENCIA EN LA COLONIA CENTRO DE VILLA DE ÁLVAREZ COLIMA.

3. CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR CENTRAL PRIMERA ETAPA TRAMO 36" DE DIÁMETRO POR LAS CALLES PASEO DE ARBOLEDAS, DEGOLLADO, GILDARDO GÓMEZ, NIGROMANTE, DR. MIGUEL GALINDO, ALLENDE Y GABINO BARREDA, TRAMO DE 30" DE DIÁMETRO POR LAS CALLES GABINO BARREDA, AV. FELIPE SEVILLA DEL RÍO, CONSTITUCIÓN Y MANUEL GARCÍA MACÍAS, TRAMO DE 24" DE DIÁMETRO, POR LAS CALLES MANUEL GARCÍA MACÍAS, GENOVEVA SÁNCHEZ, PALMA RUVELINA, AV. LA PAZ, PALMA ARECA, AV. EMILIO BRUN Y AV. VENUSTIANO CARRANZA EN LA CIUDAD DE COLIMA.

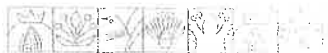
**SEGUNDA. - "LA SEIDUM" SE OBLIGA A:**

A). - PUBLICAR LA CONVOCATORIA QUE CONTENGA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LLEVAR A CABO LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS A QUE SE REFIEREN LA CLÁUSULA ANTERIOR, REALIZANDO TODOS LOS PROCEDIMIENTOS QUE DE ÉSTAS SE DERIVEN, HASTA LA ADJUDICACIÓN DE DICHAS OBRAS. LO ANTERIOR, EN APEGO A LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA EN LA LEGISLACIÓN FEDERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, LA LEY ESTATAL DE OBRAS PÚBLICAS, ASÍ COMO A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO PROAGUA Y EL PROYECTO EJECUTIVO, EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y EL PRESUPUESTO BASE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA UNA.

B).- ELABORAR EL PROGRAMA DE OBRA, AVANCE Y DESARROLLO DEL PROGRAMA, ASÍ COMO LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LOS NÚMEROS GENERADORES, ESTIMACIONES COMPLETAS, VOLÚMENES, CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS, BITÁCORA, ESTUDIOS DE MERCADO, PRUEBAS DE LABORATORIO (PRUEBAS ÍNDICE) EN CASO DE REQUERIRSE; INTEGRANDO A LOS EXPEDIENTES ADEMÁS LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: COTIZACIONES, NOTIFICACIÓN DEL TÉRMINO DE LA OBRA POR ESCRITO DEL CONTRATISTA O NOTA DE BITÁCORA, FINIQUITO DE LA OBRA, ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN, PLANOS DE CONSTRUCCIÓN, CROQUIS, FOTOGRAFÍAS, GARANTÍAS DE LEY, DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO GENERADO EN LAS OBRAS, Y EN GENERAL, TODO LO RELACIONADO CON LAS LEYES ESTATAL Y FEDERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, GENERANDO TODA LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE EVIDENCIE LAS ETAPAS DE PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

C). - LLEVAR A CABO LA SUPERVISIÓN TÉCNICA DE LAS OBRAS, QUE SE HACE MENCIÓN EN LA CLÁUSULA PRIMERA, EN COORDINACIÓN CON **"LA CIAPACOV"** GENERANDO EVIDENCIA DEL MONITOREO.

D) A RETENER AL CONTRATISTA EL PAGO DEL DERECHO PREVISTO EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE COLIMA, EQUIVALENTE AL 1.5 POR CIENTO SOBRE EL IMPORTE DE CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES DE TRABAJO Y ENTERAR LOS IMPORTES RETENIDOS A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN. DICHOS RECURSOS SERÁN DESTINADOS A **"LA CIAPACOV"** PARA



**1856-2026**

**2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA**



LA OPERACIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO E INVERSIÓN NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO PARA LOS MUNICIPIOS DE COLIMA Y VILLA DE ÁLVAREZ.

E). - RESGUARDAR DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA ORIGINAL DEL EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIA DE ESTE CONVENIO.

F). - CONSTITUIR UNA CONTRALORÍA SOCIAL QUE VERIFIQUE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBRAS CONVENIDAS, EN CUMPLIMIENTO CON LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROAGUA

G). - INFORMAR MENSUALMENTE A MÁS TARDAR EL DÍA 5 DE CADA MES, A LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE COLIMA Y A **"LA CIAPACOV"** SOBRE LOS AVANCES FÍSICO- FINANCIEROS DE LAS OBRAS QUE SE ALUDEN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONVENIO.

H). - HACER ENTREGA A **"LA CIAPACOV"** DE LAS OBRAS A QUE SE HACEN MENCIÓN EN LA CLÁUSULA PRIMERA UNA VEZ CONCLUIDA, PARA SU OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN, HACIÉNDOLO CONSTAR EN EL ACTA RESPECTIVA.

I). - IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS DE CONTROL NECESARIAS, A FIN DE QUE EL EXPEDIENTE UNITARIO DE LAS OBRAS SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE INTEGRADOS, ORDENADOS Y PROTEGIDOS AL CONCLUIR EL EJERCICIO FISCAL.

J). - APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES AL CONTRATISTA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LOS CONTRATOS DE OBRA Y GENERAR TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE SOPORTE DICHO PROCEDIMIENTO.

K). - ENTREGAR A **"LA CIAPACOV"** UN TANTO DE TODA LA DOCUMENTACIÓN GENERADA EN TÉRMINOS DE ESTA CLÁUSULA CONFORME SE VAYA GENERANDO.

**TERCERA. - "LA CIAPACOV" SE OBLIGA A:**

A). - CUBRIR A **"LA SPFYA"** LA CONTRAPARTE DEL ORGANISMO OPERADOR DE LAS OBRAS A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONVENIO Y QUE ASÍ APARECEN EN EL SEGUNDO ANEXO MODIFICATORIO AL ANEXO TÉCNICO NUM. 01 / 2026 Y ANEXO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (**PROAGUA**), FORMALIZADO EL DÍA 28 DE JULIO DE 2026, RELATIVO AL PROGRAMA AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA). MISMAS QUE SE ENUNCIAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONVENIO.

EL COSTO DE LAS OBRAS SERÁ POR UN TOTAL DE \$23'494,742.51 (VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 51/100 M.N.), DE LOS CUALES \$ 9'060,145.23 (NUEVE MILLONES SESENTA MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS 23/100 M.N.) CORRESPONDE A LA APORTACIÓN DE EL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (**PROAGUA**), A CARGO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA **"LA CONAGUA"**; \$ 4'660,159.33 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS 33/100 M.N.)



**1856-2026**

**2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA**



CORRESPONDE A LA APORTACIÓN DE **"EL ESTADO"**; A CARGO DE LA APORTACIÓN DE EL **FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES "FISE"** Y \$ 9'774,438.04 (NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 04/100 M.N.) **"LA CIAPACOV"**.

B). - COORDINARSE CON **"LA SEIDUM"**, EN LA SUPERVISIÓN TÉCNICA DE LA OBRA.

C). - ENTREGAR A **"LA SEIDUM"**, EL PROYECTO EJECUTIVO, EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y EL PRESUPUESTO BASE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA UNA.

D). - VERIFICAR QUE LOS INMUEBLES EN LOS QUE HABRÁ DE LLEVARSE A CABO LAS OBRAS, NO PRESENTEN PROBLEMAS LEGALES RESPECTO A SU PROPIEDAD O CUALQUIER OTRO QUE IMPIDAN LA EJECUCIÓN DE DICHA OBRA.

E). - UNA VEZ QUE SEAN TERMINADAS LAS OBRAS QUE SE HACEN MENCIÓN EN LA CLÁUSULA PRIMERA, RECIBIRLAS PARA SU OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN, EN TÉRMINOS DEL ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN RESPECTIVA.

F). - VERIFICAR QUE **"LA SEIDUM"** LLEVE A CABO LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL NECESARIAS A FIN DE QUE LOS EXPEDIENTES UNITARIOS DE LAS OBRAS SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE INTEGRADOS, ORDENADOS Y PROTEGIDOS AL CONCLUIR EL EJERCICIO FISCAL.

G). - LLEVAR EL ARCHIVO DEL TANTO DE TODA LA DOCUMENTACIÓN GENERADA POR **"LA SEIDUM"** EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DESCRITAS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR.

**CUARTA - "LA SPFyA"** SE OBLIGA A MINISTRAR OPORTUNAMENTE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS QUE SERÁN EJECUTADAS POR **"LA SEIDUM"**, TANTO LOS RECURSOS FEDERALES COMO LAS CONTRAPARTES QUE AL EFECTO LE SEAN DEPOSITADOS.

**QUINTA. - LA "SEBIINSOM"** SERÁ LA RESPONSABLE ANTE EL SUBCOMITÉ DE DESARROLLO SOCIAL, DE LOS RECURSOS DE **"EL ESTADO"**; QUE CORRESPONDE A LA APORTACIÓN DE EL **FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES "FISE"** DEL **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS)**.

**SEXTA. - "LA SEIDUM"** y **"LA CIAPACOV"**, UNA VEZ TERMINADAS LAS OBRAS SEÑALADAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONVENIO, ELABORARÁN DE MANERA CONJUNTA EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN CON EL OBJETO DE QUE **"LA CIAPACOV"**, SE HAGA RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, Y EN GENERAL, DEL MANEJO DE LAS OBRAS SEÑALADAS EN EL CITADO ANEXO.

**SÉPTIMA. - APLICACIÓN DE RECURSOS. "LA CIAPACOV"** ACEPTA QUE **"LA SPFyA"** APLIQUE Y VIGILE LOS RECURSOS DESTINADOS A LAS OBRAS A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE CONVENIO, Y SE EJERZAN DE CONFORMIDAD CON LO



**1856-2026**

**2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA**

Dirección Camino Real #435, C.P. 28010, Colima, Col.



ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES FEDERALES Y ESTATALES APLICABLES A LA MATERIA.

**OCTAVA. - RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS.** LAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD PARA QUE LAS DUDAS O DISCREPANCIAS QUE LLEGARAN A PRESENTARSE CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O APLICACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, SEAN RESUELTAS DE MUTUO CONSENTIMIENTO ENTRE **"LAS PARTES"**.

EN CASO DE NO SER POSIBLE EL CONSENTIMIENTO DE **"LAS PARTES"**, SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE ESTA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA.

**NOVENA. - MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.** **"LAS PARTES"** CONVIENEN EN QUE EL PRESENTE ACUERDO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO, PARA LO CUAL, LAS MODIFICACIONES Y ADICIONES RESPECTIVAS, SURTIRÁN EFECTO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBA EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE.

**DÉCIMA - SON CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN:**

- A) POR ACUERDO DE LAS PARTES;
- B) POR RESCISIÓN, CUANDO SE DETERMINE QUE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS MINISTRADOS FUERON UTILIZADOS CON FINES DISTINTOS A LOS PREVISTOS EN EL CONVENIO O POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL MISMO, Y
- C) CUANDO SE PRESENTEN CONDICIONES POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, QUE EN CUALQUIER FORMA SEAN AJENOS A LA VOLUNTAD DE LOS OTORGANTES Y QUE MOTIVEN INCUMPLIMIENTO POR UNA DE LAS PARTES DE ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE CONVENIO.

ESTAS CAUSAS DEBERÁN ESTAR PLENAMENTE COMPROBADAS Y JUSTIFICADAS, OBLIGÁNDOSE LA PARTE QUE SE ENCUENTRE EN ESTE SUPUESTO, A PRESENTAR AVISO POR ESCRITO A LA OTRA PARTE EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 DÍAS HÁBILES DE OCURRIDO EL MISMO

**DÉCIMA PRIMERA.-** PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, CUALQUIER AVISO, REQUERIMIENTO O SOLICITUD A CUALQUIERA DE **"LAS PARTES"**, DEBERÁ HACERSE POR ESCRITO EN LOS DOMICILIOS ESTABLECIDOS EN ESTE CONVENIO EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, DEBIENDO CONSIDERARSE ADECUADAMENTE OTORGADOS SI SE ENTREGAN EN PERSONA O SE ENVIA POR CORREO REGISTRADO O CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBIDO, DIRIGIDO A CUALQUIERA DE **"LAS PARTES"** EN SU CASO, O A LAS ÚLTIMAS DIRECCIONES QUE RESPECTIVAMENTE SE HUBIEREN NOTIFICADO MEDIANTE AVISO DE UNA PARTE O DE OTRA.



**1856-2026**

**2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA**



**COLIMA**  
Gobierno del Estado

Secretaría de  
Infraestructura, Desarrollo  
Urbano y Movilidad

Colima se transforma  
**CONTIGO**

**DÉCIMA SEGUNDA.** - NINGUNA DE **"LAS PARTES"** PODRÁ CEDER O TRANSFERIR PARCIAL O TOTALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO.

**DÉCIMA TERCERA.** - MANIFIESTAN **"LAS PARTES"** QUE AL EXPRESAR SU VOLUNTAD EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO NO SE HAN ACTUALIZADO ERROR, DOLO, VIOLENCIA FÍSICA O MORAL, MALA FE Y EN GENERAL, NINGÚN VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA ANULAR O INVALIDAR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

**DÉCIMA CUARTA.** - MANIFIESTAN **"LAS PARTES"** QUE, PARA EL CUMPLIMIENTO, INTERPRETACIÓN Y OBSERVANCIA DEL PRESENTE CONVENIO, SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LOS TRIBUNALES CON JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA EN ESTA CIUDAD DE COLIMA Y POR ENDE RENUNCIAN A CUALQUIER JURISDICCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

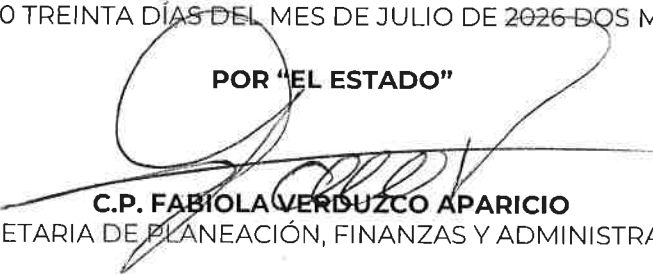
**DÉCIMA QUINTA. - DEL PERSONAL.** EL PERSONAL DE **"LAS PARTES"** QUE SEA DESIGNADO PARA LA REALIZACIÓN CONJUNTA DE CUALQUIER ACCIÓN DERIVADA DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, CONTINUARÁ EN FORMA ABSOLUTA BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA INSTITUCIÓN CON LA CUAL SE TIENE ESTABLECIDA SU RELACIÓN LABORAL, INDEPENDIENTEMENTE DE ESTAR PRESTANDO SUS SERVICIOS FUERA DE LAS INSTALACIONES DE DICHA INSTITUCIÓN O EN LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN A QUE FUE ASIGNADO.

SI EN LA REALIZACIÓN DE UNA DE LAS OBRAS PREVISTAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA INTERVIENE PERSONAL QUE PRESTE SUS SERVICIOS A INSTITUCIONES O PERSONAS DISTINTAS A **"LAS PARTES"**, ÉSTE CONTINUARÁ SIEMPRE BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE AQUELLAS, POR LO QUE SU INTERVENCIÓN NO ORIGINARÁ RELACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON NINGUNA DE **"LAS PARTES"**.

**DÉCIMA SEXTA. - VIGENCIA.** LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ A PARTIR DEL DÍA DE SU FIRMA Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

LEÍDO QUE FUE POR **"LAS PARTES"**, EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONFORMES CON SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN PARA SU DEBIDA CONSTANCIA LEGAL, POR CUADRUPLICADO EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA, A LOS 30 TREINTA DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2026 DOS MIL VEINTISEIS.

POR **"EL ESTADO"**

  
**C.P. FABIOLA VERDUZCO APARICIO**  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN



**1856-2026**



**2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA**

Dirección: Camino Real #435, C.P. 28010, Colima, Col.



**COLIMA**  
Gobierno del Estado

Secretaría de  
Infraestructura, Desarrollo  
Urbano y Movilidad

Colima se transforma  
**CONTIGO**

  
**ARQ. MARISOL NERI LEÓN**

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD

  
**LICDA. VIRIDIANA VALENCIA VARGAS**

SECRETARÍA DE BIENESTAR, INCLUSIÓN SOCIAL Y MUJERES

**POR "LA CIAPACOV"**

  
**C. VLADIMIR PARRA BARRAGÁN**  
DIRECTOR GENERAL

#### TESTIGOS

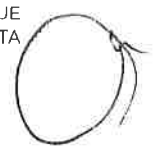
**LIC. CRUZ ANGÉLICA TADEO ANDRADE**  
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE "LA  
SPFYA"

  
**ARQUITECTA GABRIELA BEJARANO  
AHUMADA**  
DIRECTORA GENERAL DE OBRA PÚBLICA DE  
"LA SEIDUM"

**LIC. LUIS ANTONIO MUNGUÍA RANGEL**  
DIRECTOR GENERAL DE EGRESOS DE  
"LA SPFYA"

  
**DOCTOR FELIPE VALLE LÓPEZ**  
COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD DE  
ASUNTOS JURÍDICOS DE "LA SEIDUM"

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES Y OBRAS PREVISTAS EN EL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA), PREVISTA EN EL ANEXO TÉCNICO NÚM. 01 / 2025, DEL ANEXO DE EJECUCIÓN PROAGUA NÚM. 06 - 01 / 2025, DE FECHA 04 DE JUNIO DE 2025, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DE "EL ESTADO" Y "LA CIAPACOV", A LOS 30 TREINTA DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2026 DOS MIL VEINTISEIS.





**1856-2026**



**2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA**

Dirección: Camino Real #435, C.P. 28010, Colima, Col.